

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para que en el próximo Censo General de Población y Vivienda que se llevará a cabo en el año 2020, se consideren nuevos reactivos y sus correspondientes variables para generar información estadística en materia del Trastorno del Espectro Autista (TEA) con el objeto de tener el Primer Comparativo Nacional de este sector de la población y generar un insumo estadístico para el diseño e implementación de programas y políticas públicas que los atiendan.

Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el trastorno del espectro autista (TEA) "incluye un síndrome que se presenta desde el nacimiento o se inicia casi invariablemente durante los primeros 30 meses de la vida. Las respuestas a los estímulos auditivos y visuales son anormales y de ordinario se presentan severas dificultades en la comprensión del lenguaje hablado. Hay retardo en el desarrollo del lenguaje, y si logra desarrollarse se caracteriza por ecolalia, inversión de pronombres, estructura gramatical inmadura e incapacidad para usar términos abstractos. Existe generalmente un deterioro en el empleo social del lenguaje verbal y de los gestos. Los problemas de las relaciones sociales antes de los 5 años son muy graves e incluyen un defecto en el desarrollo de la mirada directa a los ojos, en las relaciones sociales y en el juego cooperativo. Es frecuente el comportamiento ritualista y puede incluir rutinas anormales, resistencia al cambio, apego a objetos extravagantes y patrones estereotipados de juego. La capacidad para el pensamiento abstracto o simbólico y para los juegos imaginativos aparece disminuida. El índice de inteligencia va desde severamente subnormal hasta normal o por encima. La actuación es en general mejor en los sectores relacionados con la memoria rutinaria o con habilidades espacio-visuales que en aquellos que exigen habilidades simbólicas o lingüísticas".

Que se calcula que 1 de cada 160 niños tiene un TEA. Esta estimación representa una cifra media, pues la prevalencia observada varía considerablemente entre los distintos

estudios. No obstante, en algunos estudios bien controlados se han registrado cifras notablemente mayores. En nuestro País no existen datos actuales sobre la incidencia del autismo, pero se estima que cada año habrá 6 mil nuevos casos.

Según los estudios epidemiológicos realizados en los últimos 50 años, la prevalencia mundial de estos trastornos parece estar aumentando. Hay muchas explicaciones posibles para este aparente incremento de la prevalencia, entre ellas una mayor concienciación, la ampliación de los criterios diagnósticos, mejores herramientas diagnósticas y mejor comunicación.

Que el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), cuenta con diversos instrumentos para general la información estadística al respecto en nuestro País. Uno de ellos es el Censo de Población y Vivienda, mismo que constituye la principal fuente de datos sobre la población residente en el País. Sin embargo, aun y con este instrumento en nuestra sociedad estamos muy lejos de promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas destinados a alcanzar el pleno respeto de los derechos de las personas con discapacidad, falta mucho por hacer para que este grupo de la sociedad (cada día en aumento) viva en igualdad de condiciones de vida y pleno respeto.

Que nuestra sociedad continúa discriminando y excluyendo a las personas con algún problema de salud, por prejuicios, falta de cultura de respeto a los derechos humanos provocando rechazo social empezando desde el núcleo familiar, quienes con frecuencia son en primera instancia los que niegan los derechos fundamentales, ocultándolos, negándoles servicio médico educativo, entre otros por no ser "señalados" por la condición en la que viven.

Que buscando resolver esta problemática, el INEGI, tienen como finalidad suministrar a las sociedades y el Estado de información de calidad, pertinente veraz y oportuna a efecto de implementar programas y las políticas públicas necesarias para el plan de desarrollo nacional.

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en su artículo 2 fracción III, establece que la información estadística es el conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las actividades estadísticas y geográficas en materia de estadística.

Que en el Reglamento derivado de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se establece en su Artículo 7 que las estadísticas son las que se obtienen de los censos, encuestas o registros administrativos, así como las que provienen de la integración de las cuentas nacionales, índices e indicadores.

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) pidió voluntad política para que se mejore el cuestionario que se aplicará en el CENSO 2020 para obtener datos de este sector de la población, así como el presupuesto adecuado y focalizado para su atención, lo anterior a que existe la preocupación de que el cuestionario que actualmente se aplica tiene su base en la metodología del Washington Group on Disability Statistic (WG) el cual se basa en el enfoque de la Clasificación internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la salud (CIF); el cual omite preguntas para identificar a las personas con autismo; mismas que son esenciales para desarrollar políticas públicas nacionales y estatales que beneficien a las personas con TEA; actualmente se cuenta con un Censo del 2010 el cual incluye un conjunto de preguntas sobre discapacidad, lo que implica una deficiencia en el diagnóstico del problema.

Que buscando optimizar las herramientas para los distintos sectores y ámbitos de la sociedad, así como a las instituciones y el gobierno a fin de no solo conocer el perfil demográfico, económico y social de la población, sino contar con los elementos estadísticos sólidos y confiables para la elaboración de diagnósticos, planes programas y políticas orientados a mejorar las condiciones de vida en la sociedad mexicana.

Que el próximo Censo General de Población y Vivienda es una oportunidad para hacer un mejor diagnóstico de las personas con autismo en el País, el cual permitirá recabar una información real para tener una mayor capacidad de análisis sobre la magnitud y dimensión de la problemática. La clasificación que actualmente se maneja para captar dicha información es muy amplia, de tal forma que se requiere que sea segregada.

Que el Trastorno de Espectro Autista (TEA) representa una carga económica y emocional para las personas que lo padecen y sus familiares. También daña la capacidad de comunicación y relación social de las personas con autismo, limitando la interacción del individuo con el entorno social, por lo que las personas que lo padecen sufren discriminación y exclusión en el ámbito escolar, social y laboral.

Que debemos tener en cuenta que un censo que arroje datos específicos sobre el autismo en nuestro País, permitirá promover acciones encaminadas a favorecer el diagnóstico temprano y la canalización oportuna a los servicios de salud, así como la articulación de las acciones en cuanto a los servicios de educación especial e integración educativa, dando el mayor interés a lo establecido en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que considerando que el INEGI es un organismo público en los términos establecidos en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con autonomía técnica y de gestión, define su metodología para recabar la información estadística; además de ser responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar a conocer las características de nuestro País y ayudar a la toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 136 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para que en el próximo *Censo General de Población y Vivienda* que se llevará a cabo en el año 2020, se consideren nuevos reactivos y sus correspondientes variables para generar información estadística en materia del Trastorno del Espectro Autista (TEA) con el objeto de tener el Primer Comparativo Nacional de este sector de la población y generar un insumo estadístico para el diseño e implementación de programas y políticas públicas que los atiendan.

Notifíquese.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) PARA QUE EN EL PRÓXIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL AÑO 2020, SE CONSIDEREN NUEVOS REACTIVOS Y SUS CORRESPONDIENTES VARIABLES PARA GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN MATERIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) CON EL OBJETO DE TENER EL PRIMER COMPARATIVO NACIONAL DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y GENERAR UN INSUMO ESTADÍSTICO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LOS ATIENDAN.